

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos, **CREIGHTIVE S.A.S**, identificado con NIT N° 900.894.796-4, representada legalmente por **LINDA EUGENIA PADILLA SARMIENTO**, identificada como aparece al pie de la firma, y por la otra **MARIA CAMILA RODRIGUEZ RUIZ**, identificada con C.C 1.014.281.415, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de artista Elaboración, diseño y ejecución de (3) murales de 180 centímetros de ancho por 120 centímetros de alto, en las casas de la paz: La trocha, La Roja y Lubianka.

SEGUNDA. ALCANCE DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA desarrollará su rol como artista en la jornada de llevarse a cabo entre el 11 al 15 de mayo de 2026 en Teusaquillo, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.050.000), contra la prestación efectiva del servicio y la entrega de los soportes requeridos (cuenta de cobro y demás documentos aplicables).

CUARTA. PLAZO

El presente contrato tendrá una duración correspondiente a la ejecución de la actividad, es decir entre el 11 al 15 de mayo 2026.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones acordadas.
- Presentarse puntualmente en el lugar y horario establecidos.
- Desarrollar la actividad de manera profesional y acorde con el evento.
- Cumplir con las instrucciones impartidas por EL CONTRATANTE.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Pagar el valor acordado en los términos establecidos.
- Brindar la información necesaria para la ejecución del servicio.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de prestación de servicios y no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de las partes, se firma el día (7) de mayo de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C.



LINDA EUGENIA PADILLA SARMIENTO

C.C. N° 1.067.935.667

REPRESENTANTE LEGAL

CREIGHTIVE S.A.S. NIT No 900.894.796-4

DEL CONTRATISTA,



MARÍA CAMILA RODRIGUEZ RUIZ,

C.C 1.014.281.415